

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SIRECCIÓN GENERAL

1762.- El pasado 6 de junio de 2008, se ha firmado Protocolo de actuación conjunta entre la Delegación del Gobierno en Melilla y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 4 de julio de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Melilla 6 de junio de 2008.

REUNIDOS

De una parte D. Gregorio Fco. Escobar Marcos, Delegado del Gobierno en Melilla y de otra el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Melilla D. Juan José Imbroda Ortiz.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y

MANIFIESTAN

1º Que la Delegación del Gobierno en Melilla de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 (BOE núm. 279, de 21 de noviembre), es la entidad promotora de la Unidad de Promoción y Desarrollo (UPD) de Melilla, que se configura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de mención, como un módulo que colabora en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de los Talleres de Empleo, regulados en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, y normas de desarrollo, descubriendo potencialidades de desarrollo y empleo de su territorio, elaborando planes integrales de intervención y proyectos de desarrollo, fomentando, bien directamente o en colaboración con el SPEE y su entidad promotora, la Delegación del Gobierno en Melilla, la inserción laboral de los participantes en dichos

proyectos para poner en funcionamiento con fecha de inicio en julio o agosto de 2008. Planes estos de actuación en distintos campos, tendentes a la mejora del entorno Medioambiental de la Ciudad de Melilla, así como otros de política social y educativa, como pueden ser:

PLANES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA CON LOS QUE COLABORA LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA.

.Plan de Empleo para el apoyo y seguimiento en programas administrativos.

.Plan de Empleo de promoción y prevención de programas para la salud y drogodependencia.

.Plan de Empleo de prestaciones básicas de servicios sociales.

.Plan de Empleo de atención personalizada a menores de 0 a 3 años.

.Plan de Empleo de apoyo en la primera atención al usuario.

.Plan de Empleo de intervención con menores y emancipación.

.Plan de Empleo de apoyo en intervención socioeducativa y formativa laboral.

.Plan de Empleo de apoyo al desarrollo de programas individualizados de ejecución de medidas para jóvenes infractores.

.Plan de Empleo para la catalogación de fondos de la biblioteca pública y puesta a disposición de los usuarios.

.Plan de Empleo para la catalogación de fondos de archivo histórico y del archivo general audiovisual y trabajos complementarios.

.Plan de Empleo para el desarrollo de eventos deportivos.

.Plan de Empleo para el apoyo a las instalaciones de la Consejería de Educación y colectivos sociales.

.Plan de Empleo para el apoyo a Aulas Culturales para Mayores.

.Plan de Empleo para el apoyo a las escuelas de educación infantil.

2º Que la Ciudad de Melilla, dado que las actuaciones de los Planes de Empleo presentan un importante carácter social por los puestos de